

RESOLUCIÓN No. 0022-P-CEAACES-2014

Francisco Cadena
Presidente
Consejo de Evaluación, Acreditación y
Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Considerando:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sistema de educación superior se regirá por: “1. *Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva.* 2. *Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación*”;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre de 2010, dispone que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa;
- Que** el artículo 173 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que: “*El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)*”;
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la LOES, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, designó a Francisco Cadena como su delegado al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, eligió a Francisco Cadena como Presidente de la Institución;
- Que** el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior, al establecer las funciones del Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, señala, entre otras: “*Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del organismo*”;
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece entre los deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, expedir resoluciones en representación del CEAACES, dirigir a las unidades técnicas y administrativas del CEAACES; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;
- Que** mediante Oficio s/n, de 15 de abril de 2014, la doctora Narcisca Noda Hernández, Secretaria Ejecutiva de la Junta de Acreditación Nacional de Cuba, se dirige al Presidente del CEAACES, para invitarle a participar en la evaluación externa de dos carreras de Medicina con vistas a la acreditación y reacreditación respectivamente, con niveles superiores de calidad universitaria a realizarse del 28 de abril al 03 de mayo del 2014;
- Que** mediante sumilla inserta en el oficio señalado en el párrafo anterior, el Presidente del CEAACES dispuso: “*Delegación: G. Borja, N. Romero, E. Valderrama, A. Rosales*”;

26-04-2014
A. M. Juncos

- Que** el literal c) del artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior de los Servidores Públicos de la Función Ejecutiva y Entidades Adscritas, señala que el viaje deberá realizarse un día antes del evento y el retorno será máximo un día después de la culminación del evento;
- Que** el artículo 17 del Reglamento de viáticos para servidores públicos al exterior, expedido mediante Acuerdo N° 2011-0051, de 21 de febrero del 2011, publicado en el Registro Oficial Suplemento 392 de 24 de febrero del 2011, establece: “(...)La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución (...)”;
- Que** mediante Memorando No.CEAACES-P-2014-0050-M, de 17 de abril de 2014, el Presidente del CEAACES se dirige ante el Coordinador General Administrativo Financiero, delegando a: Gulnara Borja, Ph.D, consejera del CEAACES, ingeniera Narcisca Romero, Asesora de Presidencia, doctor Andrés Rosales, Coordinador General Técnico y el ingeniero Eduardo Valderrama, analista de la Dirección de Evaluación de Universidades y Escuelas Politécnicas y autorizando realizar las gestiones pertinentes a fin de que se realice le viaje en mención;
- Que** mediante Informe Técnico No. IT-52-CEAACES-RRII-2014, de 17 de abril de 2014, la magister Carolina Valencia, Asesora de Relaciones Internacionales, emitió su informe respecto a la pertinencia de la participación de la delegación del CEAACES, en el evento denominado “Evaluación Externa Institucional a la Universidad de Ciencias Médicas de la Habana (UCM-H) como parte de evaluación externa de dos carreras de Medicina con vistas a la acreditación y reacreditación” a realizarse del 23 de abril al 03 de mayo de 2014;
- Que** mediante Memorando No.CEAACES-P-2014-0051-M, de 21 de abril de 2014, el Presidente del CEAACES, comunica al Coordinador General Administrativo Financiero que deja sin efecto la delegación del doctor Andrés Rosales, Coordinador General Técnico, pues este debe cumplir con otras actividades dentro de la institución;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DTH-2014-0244-M, de 22 de abril de 2014, el Director de Talento Humano, se dirigió ante el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitando la emisión de la correspondiente certificación presupuestaria a fin de cumplir con el desplazamiento en mención;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0513-M, de 22 de abril de 2014, el Responsable Financiero se dirige al Director de Talento Humano para remitir la Certificación Presupuestaria No. 221 de 22 de abril de 2014, por un monto de USD 5.157,75 (cinco mil ciento cincuenta y siete con 75/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), bajo la actividad, “Viáticos y Subsistencias en el Exterior” con cargo a la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530304 1701 003 0000 0000;
- Que** mediante DICTAMEN No. 007-DTH-CEAACES-2014, de 23 de abril de 2014, la Dirección de Talento Humano, determinó la procedencia del viaje a Cuba de la delegación del CEAACES establecida en el presente instrumento del 27 de abril al 03 de mayo de 2014;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0083-M, de 23 de abril de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la respectiva resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior y por los artículos 7 y 17 del Reglamento de Viáticos de servidores públicos al exterior:

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la comisión de servicios con remuneración en el exterior de: Gulnara Borja, Ph.D, Consejera del CEAACES, Ing. Narcisa Romero, Asesora de Presidencia e Ing. Eduardo Valderrama, analista de la Dirección de Evaluación de Universidades y Escuelas Politécnicas, del 27 de abril al 03 de mayo de 2014, conforme se desprende del DICTAMEN No. 007-DTH-CEAACES-2014, de 23 de abril de 2014, emitido por la Dirección de Talento Humano.

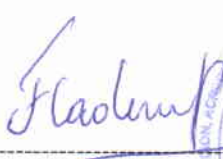
Artículo 2.- Los gastos de pasajes aéreos, hospedaje, movilización interna y alimentación de los servidores: Gulnara Borja, Ph.D, Consejera del CEAACES, ingeniera Narcisa Romero, Asesora de Presidencia e Ing. Eduardo Valderrama, Analista de la Dirección de Evaluación de Universidades y Escuelas Politécnicas, serán cubiertos en forma íntegra con fondos del CEAACES.


Artículo 3.- Notificar con el contenido de la presente Resolución a los servidores: Gulnara Borja, Ph.D, Consejera del CEAACES, Ing. Narcisa Romero, Asesora de Presidencia e Ing. Eduardo Valderrama, Analista de la Dirección de Evaluación de Universidades y Escuelas Politécnicas.

Artículo 4.- Notificar con la presente Resolución a las Unidades Administrativas, para que cumplan con los trámites que la presente comisión demande.

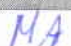
Dada y aprobada en la ciudad Quito, el 26 de abril de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-


 Francisco Cadena
 Presidente



CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Mercedes Albán	Coordinadora Jurídica	
Elaborado por:	Luis Jeria Pinto	Coordinación Jurídica	